



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

AGENCIA DE ORO DE LA SELVA CENTRAL

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 028-2019-A/MDSR

San Ramón, 29 de Enero del 2019

VISTO:

La solicitud N° 336 de fecha 28 de diciembre del 2018 con todos los recaudos y; el expediente administrativo N° 072 de la Oficina de registro Civil;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala la atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la norma acotada en el numeral 16 artículo 20 señala que es atribución del alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, asimismo el artículo 260 del Código Civil peruano – *respecto de la persona facultada a celebrar matrimonio* - precisa que, el alcalde puede delegar, por escrito la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales, o establecimientos análogos;

Que, mediante solicitud N° 336 de fecha 28 de diciembre del 2018, los Señores: AGUSTIN PAUL LUPACA VARGAS y NINA KATARZYNA KUNISZEWSKA señalan que a efecto de contraer matrimonio adjuntan a su expediente los documentos de Ley y Declaración Jurada de Testigos;

Que, la Jefe de la Oficina de Registro Civil mediante expediente administrativo interno N° 072 - Sec. Gnral., comunica el desarrollo del Matrimonio Civil de los Señores: AGUSTIN PAUL LUPACA VARGAS y NINA KATARZYNA KUNISZEWSKA para el día martes 29 de enero del 2019 a las 12:00 del mediodía en el Salón Consistorial de la Municipalidad Distrital de San Ramón;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

ADJUNTA
DE
OFICIO
DE
LA
SECRETARÍA
GENERAL

En este orden de ideas, resulta pertinente designar al funcionario que llevará a cabo el matrimonio civil de los solicitantes, toda vez que el suscrito, se encontrará participando de diversas reuniones y coordinaciones ante las instituciones de la localidad;

Estando a las consideraciones expuestas y; de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y; con el visto bueno de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al funcionario Lic ALAN WILFREDO GRACEY CORONADO Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de San Ramón, para que en mi representación celebre el matrimonio civil de los contrayentes: AGUSTIN PAUL LUPACA VARGAS y NINA KATARZYNA KUNISZEWSKA el día martes 29 de enero del 2019 a las 12:00 del mediodía en el Salón Consistorial de la Municipalidad Distrital de San Ramón.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al funcionario Lic ALAN WILFREDO GRACEY CORONADO Gerente de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la entidad edil.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al funcionario designado, Oficina de Registro Civil y las áreas respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Dubal D. Olano Romero
ALCALDE